

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0045-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un artículo 18 Ter, a la Ley Federal de Protección al Consumidor
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Yericó Abramo Masso.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	13 de septiembre de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de septiembre de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, con opinión de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

### II.- SINOPSIS

Establecer la prohibición de ofrecer de productos o servicios con insuficiencia de desempeño programada en maquinaria y equipo agrícola.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 28, párrafo 3º, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR</b>	<b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO</b>
<p><b>ARTÍCULO 18 Bis. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>adiciona</b> un artículo 18Ter, a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 18 Bis. (...)</p> <p>...</p> <p><b>ARTÍCULO 18 TER.-</b> Queda prohibida la oferta de <b>productos o servicios con obsolescencia programada en maquinaria y equipo agrícola.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Las compañías productoras de maquinaria y equipo agrícola tendrán 180 días para ajustar su maquinaria y equipo a fin de no incurrir en obsolescencia programada en la fabricación de los mismos.</p>

*Mónica Viloria.*